



R E V I S T A M É D I C A  
**PANACEA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA. ICA, PERÚ

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

p-ISSN 2223-2893

e-ISSN 2225-6989

VOLUMEN 9 NÚMERO 3  
PUBLICACION CUATRIMESTRAL  
SETIEMBRE - DICIEMBRE  
2020

**EDITORIAL:**

**PLAGIO: ASPECTOS ÉTICOS Y LEGALES**

PLAGIARISM: ETHICAL AND LEGAL ASPECTS

**AUTORES:**

JORGE YBASETA MEDINA

CARMEN VERA CÁCERES

INDEXADA EN:



REVISTAS.UNICA.EDU.PE

Publicación cuatrimestral destinada a la difusión del conocimiento y producción científica en el campo de la salud por medio de la publicación de artículos de investigación, artículos de revisión, reporte de casos y cartas al editor.



Este trabajo es licenciado bajo Licencia Creative Commons Atribución - No Comercial - 4.0

## PLAGIO: ASPECTOS ÉTICOS Y LEGALES

## PLAGIARISM: ETHICAL AND LEGAL ASPECTS

**Jorge Ybaseta-Medina<sup>1,a,2,b,c</sup>, Carmen Vera-Cáceres<sup>2,b,d,e</sup>.**

- |  |   |
|--|---|
| 1. Revista Médica Panacea, Facultad de Medicina, Universidad Nacional San Luis Gonzaga. Ica, Perú. | a. Director.  |
| 2. Facultad de Medicina, Universidad Nacional San Luis Gonzaga. Ica, Perú.                         | b. Docente  |
| 3. Facultad de Medicina, Universidad Privada San Juan Bautista. Ica, Perú.                         | c. ORCID: <a href="https://orcid.org/0000-0003-1224-1357">https://orcid.org/0000-0003-1224-1357</a> |
|  | d. Directora de Investigación   |
|  | e. ORCID: <a href="https://orcid.org/0000-0002-9148-8798">https://orcid.org/0000-0002-9148-8798</a> |

DOI: <https://doi.org/10.35563/rmp.v9i3.364>

El proceso de aprendizaje sobre el plagio es cada vez mayor a nivel de organizaciones profesionales internacionales, se han encontrado publicaciones retiradas por plagio de MEDLINE (1), en América Latina hay evidencia de plagios en la escritura científica (2). En Perú en una universidad pública se encontró similitud en las tesis y las fuentes más comunes de plagio fueron las revistas (3).

“Las definiciones de la World Association of Medical Editors, la Office of Research Integrity encargada en los EE. UU. de dirimir los conflictos sobre las posibles faltas que atentan contra la integridad científica y la del Committee of Publication Ethics reflejan como principios del plagio el ánimo de engaño, la violación de la propiedad intelectual y la no atribución de autoría. Principios que utilizaremos para señalar las manifestaciones considerables como tal y el daño que ocasionan” (4).

“La ciencia médica seguirá desarrollándose por la contribución intelectual de los investigadores, por obligación ética y por las leyes vigentes, de manera integral debemos aprender a citar las literaturas consultadas al elaborar un trabajo de investigación, es la forma correcta de evitar los conflictos de autoría” (4,5), además citar las fuentes consultadas da sustento a los argumentos y a la investigación publicada.

Desde el punto de vista legal en el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que “toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas del que es autor” (6).

“En el Perú existen leyes relacionadas con el conjunto de derechos que tiene el autor, considerados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, así tenemos el Decreto Legislativo N° 822-Ley sobre el derecho de Autor, el delito del plagio se encuentra tipificado en el artículo 219-220 del Código Penal modificado por el artículo 1 de la Ley N° 28289 y defendido también por Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la propiedad Intelectual” (7).

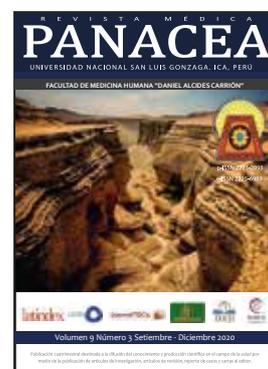
En esta era de la informática la comisión de plagio académico de las universidades tienen la ardua tarea de evitar y prevenir las consecuencias. Es importante que los docentes den ejemplo dando créditos a los autores en el desarrollo de sus temas y ayuden a determinar el plagio el mismo que no es determinable en forma automatizada.

El artículo 100.13 de la ley Universitaria 20220 menciona que “el alumno tiene el derecho de gratuidad para el asesoramiento de su tesis, para obtener el grado de Bachiller, por una sola vez” (8). Con la necesidad de sustentar la tesis para la titulación, realmente es el asesor quien termina de formar al estudiante y tiene la responsabilidad de ser el guía y el ejemplo para no generar malas conductas en investigación.

“Para conseguir la formación de la comunidad universitaria en términos de ética de la investigación y publicaciones científicas, que coadyuven a detectar y a aminorar las conductas no éticas es necesario capacitaciones con un enfoque integral, instar a los líderes institucionales y a los mentores que su trabajo es importante en la medida en que asesoran a quienes aspiran a ser investigadores, la aplicación de esos cambios es responsabilidad institucional” (9,10).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Stretton S, Bramich NJ, Keys JR, et al. Conducta de mala publicación y retractaciones de plagio: un estudio sistemático y retrospectivo. *Curr Med Res Opin.* 2012;28(10):1575-83. doi: 10.1185/03007995.2012.728131.
2. Almeida RM, de Albuquerque Rocha K, Catelani F, Fontes-Pereira AJ, Vasconcelos SM. Las acusaciones de plagio explican la mayoría de las retractaciones en las principales bases de datos de América Latina y el Caribe. *Ética de la ciencia y la ingeniería.* Octubre de 2016; 22 (5): 1447-1456. DOI: 10.1007/s11948-015-9714-5.
3. Saldaña-Gastulo JJ, Quezada-Osoria CC, Peña-Oscuvilca A, Mayta-Tristán P. Alta frecuencia de plagio en tesis de medicina de una universidad pública Peruana. *Rev Peru Med Exp Salud Publica.* 2010;27(1):63-7. doi: 10.1590/s1726-46342010000100011.
4. Abad-García MF. El plagio y las revistas depredadoras como amenaza a la integridad científica. *Un Pediatr (Barc).* 2019;90(1):57. e1-57. doi: 10.1016/j.anpedi.2018.11.003.
5. Von Oetinger Astrid, Sadarangani Kabir P, Salas Sofía P. Ethical conflicts in the authorship of scientific papers. *Rev. méd. Chile.* 2016; 144(11): 1473-1478. doi: <http://dx.doi.org/10.4067/S0034-9887201600110014>.
6. Artículo 27- Declaración Universal de Derechos Humanos. Ginebra: Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos. (15 de diciembre 2020) Disponible en: [http://www.ichrp.org/es/articulo\\_27\\_dudh](http://www.ichrp.org/es/articulo_27_dudh)
7. Carcausto W, Carcausto-Romero A. Propiedad intelectual, derecho de autor y el plagio. *Health Care & Global Health.* 2018;2(1):22- 24. DOI: 10.22258/hgh.2018.21.45
8. Perú, Congreso de la República. Ley N° 30220: Ley Universitaria. Lima: Diario El Peruano; 2014. [http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley\\_universitaria.pdf](http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf)
9. Buljan I, Barak L, Marušić A. How researchers perceive research misconduct in biomedicine and how they would prevent it: A qualitative study in a small scientific community. *Account Res.* 2018;25(4):220-238. doi: 10.1080/08989621.2018.1463162
10. Titus SL, Ballou JM. Ensuring PhD development of responsible conduct of research behaviors: who's responsible? *Sci Eng ético.* 2014;20(1):221-35. doi: 10.1007/s11948-013-9437-4.



## Cómo citar

Ybaseta-Medina J, Vera-Cáceres C. Plagio: aspectos éticos y legales. *Rev méd panacea.*2020;(3):146-147.

DOI: <https://doi.org/10.35563/rmp.v9i3.364>